



Bogotá, Marzo 4 de 2024

Señor(a)

PETICIONARIO ANONIMO

Fómeque – Cundinamarca

Como el peticionario no aporta dirección, correo electrónico u otro que permita notificarle el contenido de la presente respuesta, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Se publicará en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y/o en lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

REFERENCIA: Respuesta al Radicado 2024108547 de fecha 27/01/2024

Respetado peticionario, reciba un cordial saludo.

La Dirección de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, recibió la solicitud relacionada en el asunto en la que menciona presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fómeque, a saber:

“buenas por favor quiero interponer una queja al hospital de fomeque cundinamarca, no es posible que uno pida un servicio de ambulancia para una vereda y la persona que le contesta le diga aunó que no hay auxiliar que le diga a los bomberos y la ambulancia parqueada afuera del hospital va uno a urgencia y dura uno has 4 horas esperando para que el medico lo llame a uno haga una formula manual y listo a comprar los medicamentos porque la eps no da los medicamentos si no es en formulas digitales, la comunidad ya hemos pedido el cambio de gerente pero aun así con todas esas anomalías lo siguen dejando hai, el pobre medico ni tiene la culpa porque es el solo en urgencias viendo pacientes” SIC

En razón de lo anterior la Dirección de Inspección, vigilancia y control comisionó funcionarios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca el 22 y 23 de febrero de 2024 a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE; a fin de atender lo manifestado en su escrito, para realizar visita de inspección, vigilancia y control “Comprobación de los hechos”, establecido en el Decreto 780 de 2016, encontrando:

El prestador de servicios de salud a fecha y hora de la visita tiene inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) las ambulancias ODT651 y OFK737, correspondientes al servicio (1103) TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO. Durante la visita se evidencio la realización de los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos de forma correcta

Se verifica la dotación para el servicio 1103 Transporte asistencial básico ambulancias OFK737 y ODT651, encontrando la dotación completa de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.

Durante la visita se evidencia en el servicio de URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD el talento humano que se requiere para este servicio acorde con la Resolución 3100 de 2029.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Medico (1), enfermera (2), auxiliares de enfermería (2), conforme con lo establecido en la resolución 3100 de 2019.

Se verifican los tiempos de atención para las categorías de Triage 1 y 2, en el mes de febrero de 2024 (1 de febrero al 22 de febrero 2024), en sistema CITISALUD, encontrando, que se encuentran dentro del tiempo establecido en la normatividad vigente Resolución 5596 de 2015.

Es pertinente informarle al peticionario quien refiere tiempos de espera en servicio de urgencias superiores a 4 horas, que los tiempos de atención de Triage se encuentran normados en la en la Resolución 5596 de 2015, donde establece para Triage I atención inmediata, y para Triage II que la atención no debe superar los treinta (30) minutos.

De acuerdo a lo evidenciado durante la visita de inspección realizada el 22 y 23 de febrero de 2024 a la E.SE. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque, se envía al prestador a proceso administrativo sancionatorio en el área jurídica de la Dirección de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

La Dirección agradece la información suministrada, lo cual contribuye al mejoramiento en la prestación de servicios de salud, mitigando los riesgos derivados que puedan afectar la salud de los pobladores de nuestra jurisdicción.

Como el peticionario no aporta dirección, correo electrónico u otro que permita notificarle el contenido de la presente respuesta, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Se publicará en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y/o en lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En los términos que antecede esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

JIMENA GALVIS SOTELO

Directora Operativa

Proyectó y elaboró: Natalia Alexandra Jiménez Cabrera – Profesional Universitario

Revisó y aprobó: Sandra Jimena Galvis - Directora Inspección Vigilancia y Control

Publicado en cartelera y/o página web por cinco (5) días a partir del día 13/03/2024, hasta el día 19/03/2024

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co